



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**I. Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

(SEMARNAT-04-006) Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental. 16/DC-0015/09/21

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al nombre, domicilio, teléfonos, correo electrónico y nombre y firma de la persona que recibe. El documento consta de 3 páginas.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

Lic. Carlos Alberto García Salgado

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

**ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE**, en la sesión celebrada el **22 de septiembre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)

1



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN MICHOACÁN  
AQUILES SERDÁN NO. 324 CENTRO  
MORELIA, MICHO.

OFICIO No. MICH/GA/04/4211/2021

Morelia, Michoacán de Ocampo a 03 de noviembre de 2021

COMPañÍA MINERA EL BAZTAN, S.A. DE C.V.

31 MAR. 2022

RECIBO

Recibí documento original

09. MARZO. 2022

El presente se emite con referencia al Trámite COFEMER SEMARNAT-04-006 Solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, y escrito sin número, de fecha 02 de septiembre de 2021, ingresado en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 02 de septiembre de 2021 y registrado con el número de Bitácora 16/DC-0015/09/21 y número de folio 005308, mediante el cual usted en su carácter de **Apoderada Legal de la empresa COMPañÍA MINERA EL BAZTAN, S.A. DE C.V. (promovente)**, solicita la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el proyecto denominado **"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CAMINO VECINAL EJIDO BASTÁN DEL COBRE" (proyecto)**, con pretendida ubicación en el municipio de Huetamo, Michoacán.

I. Que mediante oficio número **MICH/GA/04/3700/2021**, de fecha 09 de septiembre de 2021 y notificado el 12 de octubre de 2021, esta Delegación Federal, requirió al **promovente** para que presentara, la siguiente información:

- 1).- Acreditar la personalidad del promovente, para lo cual deberá presentar copia cotejada ante notario público de la identificación oficial y copia cotejada ante notario público del poder notarial presentado.
- 2).- Vincular del **proyecto** con el artículo 28 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEGEPA), ya que fue omitido.
- 3).- Vincular el **proyecto** con el artículo 5 Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), ya que se trata de un camino y no de una exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la federación, como lo menciona en la página 4 del documento presentado, por lo que deberá aclarar al respecto.
- 4).- Presentar las coordenadas Geográficas o UTM con el Datum WGS1984, de la totalidad los vértices del camino a cada 30 metros, ya que las coordenadas presentadas se localizan a cada 200 metros, por lo que no queda claro el trazo del camino.
- 5).- Aclarar si el proyecto contempla la rectificación de curvas, en caso de ser afirmativo deberá presentar las coordenadas Geográficas o UTM con el Datum WGS1984, de la totalidad de los vértices de dichas rectificaciones.

"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CAMINO VECINAL EJIDO BASTÁN DEL COBRE"

COMPañÍA MINERA EL BAZTAN, S.A. DE C.V.

Página 1 de 3

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6007; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/4211/2021

- 6).- Aclarar si para la ampliación del camino y/o para la rectificación de curvas, se requiere remover cubierta vegetal, en caso afirmativo deberá presentar (nombre científico, nombre común y cantidad de individuos).
- 7).- Aclarar si el **proyecto** contempla obras de drenaje (puentes, instalación de tubos de drenaje o desagüe, etc), en caso afirmativo presentar la información correspondiente de dichas obras.
- 8).- Descripción de la vinculación del **proyecto** con los instrumentos de planeación ambiental que le sean aplicables (Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal de Michoacán de Ocampo, Programa de Ordenamiento Ecológico Regional y/o Municipal (Local), Programas de Desarrollo Urbano, Normas Oficiales Mexicanas, Regiones Terrestres, Regiones Prioritarias, Área de Importancia para las Aves (AICAS), Humedales, entre otros que le resulten aplicables). Por lo anterior, deberá demostrar y evidenciar que las obras y actividades que se pretenden realizar, no rebasarán los límites y condiciones establecidos en dichos instrumentos, ya que omitió presentar dicha información.
- 9).- Presentar los planos del **proyecto**, debidamente firmados por las personas que los elabora, revisa y autoriza, ya que fueron omitidos.

- II. Que a la fecha de la elaboración del presente oficio, no se tiene evidencia de que el **promoviente** hubiera presentado la información solicitada por esta Delegación federal, mediante Oficio número **MICH/GA/04/3700/2021**, en el cual se estableció un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en que fue notificado, para que presentara las aclaraciones correspondientes, y toda vez que el oficio fue notificado el día **12 de octubre de 2021** y que del cómputo realizado por esta autoridad administrativa se advierte que el plazo de 10 días hábiles venció el **26 de octubre de 2021**.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 Fracción I y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 5 Inciso B) primer párrafo, subincisos b) y c) y 6 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2, 15, 16, fracción X, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**); y 2 fracción XXX, 38 y 40 fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal determina **desechar** el trámite de solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental de las obras y/o actividades motivo del presente oficio.

Se hace de conocimiento del promoviente, que tiene a salvo sus derechos para ejercer de nueva cuenta las acciones correspondientes para solicitar la exención del proyecto ante esta Unidad Administrativa, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y la plena satisfacción de los requisitos señalados en el trámite registrado ante **COFEMER SEMARNAT-04-006**.

"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CAMINO VECINAL EJIDO BASTÁN DEL COBRE"

COMPAÑÍA MINERA EL BAZTAN, S.A. DE C.V.

Página 2 de 3

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

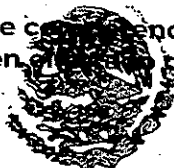
OFICIO No. MICH/GA/04/4271/2021

La presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la **LGEPA**, su **REIA** y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia y las supletorias aplicables, se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 28 de la **LGEPA** y 5, 6 del **REIA**, en contra del presente Acuerdo procede el recurso de revisión previsto por los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

### ATENTAMENTE

Encargado del despacho de asuntos de competencia de la  
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán.



**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. Mtro. Leopoldo Figueroa Olea. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. CDMX  
Ing. Juan Manuel Torres Burgos. Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. CDMX  
QFB: Marco Antonio Méndez Cortes. -Encargado de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Michoacán de Ocampo. -Presente.

CAGS/LOJ/ERT

"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CAMINO VECINAL EJIDO BASTÁN DEL COBRE"

COMPAÑÍA MINERA EL BAZTAN, S.A. DE C.V

Página 3 de 3

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

